



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11001333603220230031000
Accionante: JUAN CARLOS GRANADOS GORDILLO
Accionada: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
– DIRECCIÓN DE PERSONAL – SECCIÓN NÓMINA

INCIDENTE DE DESACATO

Previo a decidir respecto de la apertura del incidente de desacato, el despacho considera pertinente requerir a la apoderada judicial del accionante para que allegue la respuesta al derecho de petición que le notificó la entidad accionada, como quiera que en su escrito del 17 de noviembre de 2023 manifiesta que ya la recibió (documento No. 14 del expediente digital).

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE**:

PRIMERO: Por secretaría se ordena **REQUIRIR** a la apoderada judicial del accionante para que allegue la respuesta al derecho de petición que le fue notificada por la entidad accionada.

Parágrafo: Se le concede a la apoderada el término de 2 días para que cumpla la presente orden judicial.

SEGUNDO: Vencido el término otorgado en el numeral anterior, **INGRÉSESE** el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Sala 032 Contencioso Admsección 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d6d08ee451b91004d751eb681218481e6a84824b7e1697992d55df5057c7d4**

Documento generado en 21/11/2023 03:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Carrera 57 No. 43-91 Sede Judicial CAN

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11001333603220230035200
Accionante: ALBA YANETH FORERO CANO
Accionada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
Vinculada: EPS SURAMERICANA S.A.

ACCIÓN DE TUTELA

Por ser competente y considerando que el escrito de tutela cumple los requisitos mínimos legales previstos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE

1. **ADMITIR** la acción de tutela presentada por ALBA YANETH FORERO CANO en contra de la **(1)** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
2. En atención a los hechos narrados en la solicitud de tutela y de conformidad con los documentos allegados con la misma, se ordena **VINCULAR** en calidad accionada a la **(2)** EPS SURAMERICANA S. A.
3. Notifíquese por correo electrónico a las entidades accionadas y entrégueseles copia de la solicitud de tutela y de los correspondientes anexos.
4. Se les concede a las accionadas el término de dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación del presente auto, para que haga uso de su derecho de defensa mediante la presentación de la contestación a la acción de tutela, oportunidad dentro de la cual también deberá aportar las pruebas que reposen en su poder y que pretenda hacer valer en el presente trámite.
5. Se requiere a las accionadas para que en el término de dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación del presente auto, rindan el informe de que trata el artículo 19 del Decreto Ley 2591 de 1991, en el cual deberán especificar qué actuaciones concretas han realizado en relación con el caso del accionante, y si prevén ejecutar a futuro actuaciones respecto del mismo asunto.
6. Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción, conforme lo dispone el artículo 15 del Decreto Ley 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Ovalle Ibañez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 032 Contencioso Admsección 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863fd2515bf8197002d650b5e108aad2e3911adcdbd30a93745bc4a85ab59984**

Documento generado en 21/11/2023 03:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>